



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002137

Fecha: 02/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se traslada y se nombra por Convenio Interadministrativo de Permuta a unos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no Certificadas de Antioquia.

La señora **DORA LUZ ZULUAGA NARANJO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **21.626.362**, Licenciada en Educación Básica Primaria, Especialista en Administración de la Informática Educativa, quien actualmente está adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia en calidad de Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Concejo Municipal – Sede Santa María Goretti del municipio de la Estrella, nombrado (a) en Propiedad por Decreto 0330 del 2006, del Departamento de Sucre, trasladada por convenio interadministrativo al Departamento de Antioquia mediante el Decreto 02908 del 14 de diciembre del 2007, inscrita en el Grado “2B” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del docente; y la señora **BETTY ISABEL VÁSQUEZ ECHAVARRÍA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **21.632.301**, Licenciada en Educación con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, quien actualmente está adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro, en calidad de Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Ana Gómez de Sierra, incorporada mediante el Decreto 1658 del 10 de septiembre del 2004, inscrita en el Grado “2B” del Escalafón Nacional Docente. Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.

* De conformidad con el parágrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, corresponde al Ente territorial donde labora el (la) **DORA LUZ ZULUAGA NARANJO**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar al (la) señor (a) **BETTY ISABEL VÁSQUEZ ECHAVARRÍA**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta para el Municipio de Rionegro, a la señora **DORA LUZ ZULUAGA NARANJO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **21.626.362**, Licenciada en Educación Básica Primaria, Especialista en Administración de la Informática Educativa, inscrita en el Grado “2B” del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Ana



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Gómez de Sierra, en reemplazo de **BETTY ISABEL VÁSQUEZ ECHAVARRÍA**, quien pasa al Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar y Nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta para el Departamento de Antioquia a la señora **BETTY ISABEL VÁSQUEZ ECHAVARRÍA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **21.632.301**, Licenciada en Educación con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, inscrita en el Grado "2B" del Escalafón Nacional Docente, para Institución Educativa Concejo Municipal – Sede Santa María Goretti del municipio de la Estrella, en reemplazo de **DORA LUZ ZULUAGA NARANJO**, quien pasa al Municipio de Rionegro.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) docente **BETTY ISABEL VÁSQUEZ ECHAVARRÍA**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

PARÁGRAFO: El (la) docente **DORA LUZ ZULUAGA NARANJO**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

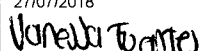
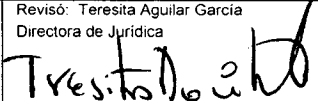
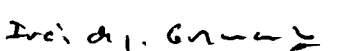
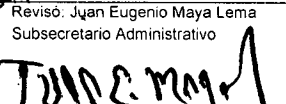
ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionado el (la) docente **BETTY ISABEL VÁSQUEZ ECHAVARRÍA** en la Secretaría de Educación, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

PARAGRAFO: Una vez posesionado (a) el (la) docente **DORA LUZ ZULUAGA NARANJO** en el Municipio de Rionegro, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Municipio de Rionegro.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 27/07/2018 	Revisó: Teresita Aguilar García Directora de Jurídica 	Revisó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano 	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------